



**PRÁCTICAS CIRCUITOS ELÉCTRICOS AUXILIARES  
2º DE GRADO MEDIO DE ELECTROMECAÁNICA  
DE VEHÍCULOS**

Edición: 0  
Revisión: 1  
Fecha:  
15/04/2020

**Curso:** 2º

**Grupo:** Electromecánica

**Fechas de realización:**

**Nº Práctica:** 2.4

**Duración:** 2 horas

APTO

NO APTO

**Unidad Didáctica 2:** INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN VEHÍCULOS

**Título:** MONTAJE DE UNA INSTALACIÓN DE LUZ ANTINEBLA/ LARGO ALCANCE

**OBJETIVO**

- Saber equipar con luces antiniebla/ largo alcance un vehículo.

**PRECAUCIONES**

- Respetar las normas de seguridad e higiene

**DESARROLLO**

- I. Es perfectamente legal que instales unas luces de este tipo, pero habrá que homologar su instalación acudiendo a la ITV.
- II. Las luces antinieblas delanteras son optativas, no precisas homologar la instalación, pero sí que estén homologados los faros que instalas e instaladas de acuerdo a la normativa, para pasar la ITV si las llevas han de funcionar si no te lo ponen como defecto.
  - 6.3. Luz antiniebla delantera
    - 6.3.1. Presencia. Optativa en los vehículos de motor. Prohibida en los remolques.
    - 6.3.2. Número: Dos.
    - 6.3.3. Disposición: Ningún requisito particular.
    - 6.3.4. Posición
      - 6.3.4.1. En anchura: el punto de la superficie aparente en la dirección del eje de referencia más alejado del plano longitudinal medio del vehículo no deberá hallarse a más de 400 mm del extremo de la anchura máxima del vehículo.
      - 6.3.4.2. En altura: mínimo: 250 mm del suelo como mínimo, máximo: para los vehículos de categorías M1 y N1, no más de 800 mm por encima del suelo; para las demás categorías de vehículos, ninguna altura máxima. Sin embargo, ningún punto de la superficie aparente en la dirección del eje de referencia se hallará por encima del punto más alto de la superficie aparente en la dirección del eje de referencia de la luz de cruce.
      - 6.3.4.3. En longitud: en la parte delantera del vehículo. Se considerará que se ha cumplido este requisito si la luz emitida no molesta al conductor ni directa ni indirectamente a través de los retrovisores o de otras superficies reflectantes del vehículo.



6.3.5. Visibilidad geométrica. La orientación de las luces delanteras antiniebla no variará en función del ángulo de bloqueo de la dirección. Estarán orientadas hacia delante sin que deslumbren ni molesten indebidamente a los conductores que se aproximen en sentido contrario ni a otros usuarios de la carretera.

#### 6.3.7. Conexiones eléctricas

Las luces antiniebla delanteras deberán poder encenderse y apagarse separadamente de las luces de carretera, las de cruce y de cualquier combinación de luces de carretera y de cruce.

6.3.8. Testigo. Testigo de circuito cerrado obligatorio. Luz de advertencia independiente no intermitente.

## HERRAMIENTAS, MATERIALES Y DOCUMENTACIÓN

**Nota:** Antes de comenzar, el alumno deberá comprobar que dispone de todo lo necesario para realizar la práctica.

- Vehículo
- Kit de luces antiniebla
- Relé
- Fusibles 10 A
- Interruptor de 2 posiciones





**INFORME DE LA PRÁCTICA.**  
**DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE TRABAJO (SI APLICA) Y CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS**

Realizar el montaje del circuito de luz de día sobre maqueta o sobre vehículo

